

DECRETO _____ **Nº** 232/19
CRESPO (E.R.), 15 de Octubre de 2019

VISTO:

La Ordenanza 58/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 82 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de Octubre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 58/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Octubre de 2019, mediante la cual se crea el Programa Municipal Permanente de Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas.

Art.2º.- Envíese copia del presente al Área de Salud Municipal, al Área de Prensa y Comunicación y a la Subdirección de Deportes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.